# MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
## COMITÉ DE EVALUACIÓN
### Informe de Evaluación y Recomendación

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2.017**
**"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**

**A:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN.-

**DE:** COMITÉ DE EVALUACIÓN.-

**FECHA:** 01 DE DICIEMBRE DE 2.017.-

En nuestro carácter de integrantes del Comité de Evaluación, conformado por la máxima autoridad de la institución por **Resolución I.M. N° 622/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016**, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos que así lo requieran, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 (Primer Párrafo) de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **Lic. Nancy Raquel Machado Báez, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán, Sr. Alcides Silvino Araujo Valdéz, y Sr. Valtair Antonio Vicchietti,** reunidos en la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, a los efectos de la evaluación de ofertas correspondientes a la convocatoria de **Contratación Directa N° 26/2.017 "Adquisición de Vestuario para Funcionarios Municipales" – ID 338657.**----------

Para tal efecto, Memorándum mediante, la Unidad Operativa de contrataciones (UOC), remite a este comité evaluador todos los documentos objeto de análisis, consistentes en:----------

1. **Carta de Intivación;**
2. **Acta de Apertura;**
3. **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;**
4. **Reporte del llamado de referencia, y;**
5. **Ofertas de las Firmas: 1) NEW TRUNIFORMS, con RUC Nº 1277638-6 y, 2) DIEGUS CONFECCIONES, con RUC Nº 6284235-8.**----------

Acto seguido, se procede a dar lectura al Acta de Apertura de Ofertas labrada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rita, sin observación alguna, donde se han presentado en tiempo para dicho acto, los oferentes correspondiente a la siguientes firmas: ----------

1. **NEW TRUNIFORMS, con RUC Nº 1277638-6, Propietario Señor Francisco Antonio Trussy Nuñez.-**
2. **DIEGUS CONFECCIONES, con RUC Nº 6284235-8, Propietaria Señora Iara Regina Vieira de Medina.**----------

Que, conforme a lo establecido en el Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003 "…El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..." ; y el Art. 28 "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".----------

Luego, siguiendo los métodos de evaluación y criterios establecidos en los artículos 60 y 61 de Decreto N° 21909/03 Que Reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la Evaluación de las Ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, en concordancia con lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03, sobre la determinación si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos requeridos, cual consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo, como sigue:----------

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

Que, el Art. 63 del mismo Decreto, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, este Comité de Evaluación procede a la verificación de los documentos que componen las ofertas, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos de carácter sustancial y formal que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Carta de Invitación, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y demás concordantes; como se detalla a continuación:----------

| | DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA | NEW TRUNIFORMS | | DIEGUS CONFECCIONES | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cumple | No cumple | Cumple | No cumple |
| 1 | Formulario de Oferta * | Si | | Si | |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta* | Si | | Si | |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. * | Si | | Si | |
| 4 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta* | Si | | Si | |
| 5 | En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.* | N/A | | N/A | |
| 6 | Declaración Jurada de menores, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Si | | Si | |
| 7 | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | Si | | Si | |
| 8 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | Si | | Si | |
| 9 | Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Si | | Si | |
| 10 | El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con el siguiente requisito de experiencia: Documentación de haber proveído uniformes por medio de copias de contratos y/o facturaciones de ventas, suscritos con entidades públicas y/o privadas, cual/es hayan sido ejecutado/s desde el periodo 2014 en adelante, por un monto equivalente mínimamente al 70% del monto total de la oferta. El porcentaje requerido será el resultado de la sumatoria total de los Contrato/s ejecutado/s y/o facturación/es de venta/s emitida/s por el oferente y presentadas en el presente llamado. Los potenciales oferentes podrán presentar la cantidad de contratos y/o facturas de ventas necesarios para obtener el porcentaje mínimo requerido por la convocante, siempre y cuando hayan sido formalizados desde el periodo en adelante mencionado (2014) | Si | | Si | |

Seguidamente, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal de los oferentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ///…///...

///…///...corroborando efectivamente por los medios disponibles que los **Oferentes Francisco Antonio Trussy Nuñez,** propietario de la firma **NEW TRUNIFORMS, con RUC Nº 1277638-6** y la **Sra. Iara Regina Vieira de Medina** propietaria de la Firma **DIEGUS CONFECCIONES, con RUC Nº 6284235-8 respectivamente**, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la ofertas económicas (por ítems) de los oferentes evaluado, Empresas: **NEW TRUNIFORMS y DIEGUS CONFECCIONES respectivamente,** quienes han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial y formal exigidos en la Carta de Invitación, arrojando el siguiente resultado, conforme al cuadro siguiente .----------

| Ítem | Descripción | NEW TRUNIFORMS | DIEGUS CONFECCIONES |
|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Unitario (IVA Incluido) |
| 1 | Pantalón Masculino | 90.000 | 85.000 |
| 2 | Camisa de vestir para caballero manga corta | 90.000 | 85.000 |
| 3 | Camisa de vestir para caballero manga larga | 99.000 | 106500 |
| 4 | Pantalón de mujer | 110.000 | 85000 |
| 5 | Camisa de vestir para dama manga corta. | 105.000 | 85000 |
| 6 | Camisa de vestir para dama manga larga. | 115.000 | 106500 |
| 7 | Pantalón Masculino | 95.000 | 93720 |
| 8 | Camisa para caballero manga larga | 110.000 | 106000 |
| 9 | Botas Caño Largo | 285.000 | 280.000 |
| 10 | Pantalón de mujer | 95.000 | 110.500 |
| 11 | Camisa para dama manga larga | 110.000 | 106.500 |
| 12 | Botas Caño Largo | 285.000 | 280.000 |

A continuación se procede a realizar la verificación aritmética conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016. En ese sentido, dichos oferentes presentan sus respectivas ofertas físicas sin errores aritméticos y sin alteraciones. Sin embargo, este Comité de Evaluación constata que existe precios unitarios de ambos oferentes que han superado el margen del treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación, correspondiendo de la siguiente manera: 1) **NEW TRUNIFORMS,** en los ítems 1, 2 y 3 respectivamente, 2) **DIEGUS CONFECCIONES,** en los ítems 1, 2 y 5 respectivamente.----------

En tal sentido, el Comité de Evaluación se declara en un cuarto intermedio hasta tanto se requiera a los oferentes la composición de los precios unitarios, conforme a lo que dispone el **Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016** y el Certificado de Origen Nacional.----------

**ES NUESTRO INFORME.-**

**MARIO U. FERNÁNDEZ C.**
**Comité de Evaluación**

**LIC. NANCY R. MACHADO B.**
**Comité de Evaluación**

**ALCIDES S. ARAUJO V.**
**Comité de Evaluación**

**VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI**
**Comité de Evaluación**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2.017**
**"ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES"**

En la sala de coordinación de la Institución Municipal, sito sobre la Avda. De Los Pioneros esq. Adela Speratti, siendo las 12:00 hs del día 07 de Diciembre del 2017, se reúnen los Integrantes del Comité de Evaluación a los efectos de la reanudación del proceso de evaluación en el marco del llamado a convocatoria de la Licitación por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2.017 "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" – ID 338657.**----------

Que, conforme al cuarto intermedio dispuesto en el acto de evaluación de fecha 01 de Diciembre del cte. año, se ha procedido a la remisión de la Nota de fecha 04 de Diciembre del 2.017 a los oferentes a fin de solicitar la **PLANILLA DE COMPOSICION DEL PRECIO OFERTADO** y el Certificado de Origen Nacional en el plazo de 1 (Un) día hábil la presentación del documento requerido. En efecto, la firma **NEW TRUNIFORMS** no ha evacuado dichos requerimientos efectuado.----------

Para la determinación del precio estipulado unitariamente en cada uno de los ítems que componen la oferta, la firma **DIEGUS CONFECCIONES** realiza la descripción de los mismos con la fijación de los costos en los diferentes ítems de los bienes requeridos por la convocante, según se puede apreciar en la planilla presentada. Cabe mencionar que dicho oferente no ha presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo que no es aplicable lo dispuesto en el Num. 19 del ANEXO B - **DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)** de la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes habilitados, según las precios presentados y considerando la forma de adjudicación en el presente **llamado (Por Item),** de conformidad al Art. 26 de la Ley de Contrataciones Públicas y el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se examinan inicialmente las ofertas con el precio más bajo en cada ítem para su respectivo análisis, conforme al siguiente cuadro: ----------

| Ítem | Descripción | NEW TRUNIFORMS | DIEGUS CONFECCIONES |
|---|---|---|---|
| | | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Unitario (IVA Incluido) |
| 1 | Pantalón Masculino | 90.000 | 85.000 |
| 2 | Camisa de vestir para caballero manga corta | 90.000 | 85.000 |
| 3 | Camisa de vestir para caballero manga larga | 99.000 | 106500 |
| 4 | Pantalón de mujer | 110.000 | 85000 |
| 5 | Camisa de vestir para dama manga corta. | 105.000 | 85000 |
| 6 | Camisa de vestir para dama manga larga. | 115.000 | 106500 |
| 7 | Pantalón Masculino | 95.000 | 93720 |
| 8 | Camisa para caballero manga larga | 110.000 | 106000 |
| 9 | Botas Caño Largo | 285.000 | 280.000 |
| 10 | Pantalón de mujer | 95.000 | 110.500 |
| 11 | Camisa para dama manga larga | 110.000 | 106.500 |
| 12 | Botas Caño Largo | 285.000 | 280.000 |

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentados por los oferentes, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual de la zona y acorde al costo estimativo por ítem del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. En consecuencia las precios unitarios por ítem queda de la siguiente manera: **NEW TRUNIFORMS** queda nominada para el **ítem 10** (según se observa con el precio resaltado en la planilla) con el precio total de **Gs. 570.000 (Guaraníes Quinientos Setenta Mil) IVA Incluido**, considerando que la misma no ha presentado su planilla de composición de precios unitarios requeridos para los ítem que han superado el margen del 30 % de los costos referenciales del llamado, por ende no existe ningún parámetro para la convocante a fin de optar por la adjudicación de las mismas. En tanto **DIEGUS CONFECCIONES** queda nominada para los **ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12** respectivamente (según se observa con los precios resaltados en la planilla) totalizando la sumatoria de todos los ítems con el monto…///…///…

…///…///…de **Gs. 38.440.420 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinte) IVA incluido**, considerando que la misma ha presentado en tiempo y forma su planilla de composición de precios unitarios requeridos para los ítem que han superado el margen del 30 % de los costos referenciales del llamado, justificando plenamente con dichos precios la razonabilidad para la adquisición de las mismas, además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación. Por tanto, la convocante puede optar por la referida oferta por ser ventajosas para los intereses de la institución municipal.----------

En este estado, este Comité evaluador ha analizado todos los documentos del proceso, donde se constata que dichas empresas que califican en el presente llamado poseen la solvencia económica, técnica y legal, como así también han demostrado experiencias suficientes para la provisión de los bienes requeridos y los precios ofertados son ventajosos para los intereses de la institución comunal.----------

Por lo tanto, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria. ----------

Por lo expuesto, considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el art. 26 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, los artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precios evaluados como ventajosos, éste Comité, en virtud al **art. 209 de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal** y en su consecuencia, conforme al **art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas,** la cual establece: **"Para llevar a cabo la Adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", RECOMIENDA** a la **MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL** la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2.017 "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES" – ID 338657,** de la siguiente manera: **DIEGUS CONFECCIONES** queda nominada para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12 respectivamente (según se observa con los precios resaltados en la planilla) totalizando la sumatoria de todos los ítems con el monto de **38.440.420 (Guaraníes Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Veinte) IVA incluido) Iva Incluido**; **NEW TRUNIFORMS** queda nominada para el **ítem 10** (según se observa con el precio resaltado en la planilla) con el precio total de **Gs. 570.000 (Guaraníes Quinientos Setenta Mil) IVA Incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por los oferentes y las condiciones dispuestas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

No habiendo otro tema que tratar, se concluye el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de su contenido, pasando a firmas en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

**ES NUESTRO INFORME.-**

**MARIO U. FERNÁNDEZ C.**
**Comité de Evaluación**

**LIC. NANCY R. MACHADO B.**
**Comité de Evaluación**

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • Comite de Evaluación

**ALCIDES S. ARAUJO V.**
**Comité de Evaluación**

**VALTAIR ANTONIO VICCHIETTI**
**Comité de Evaluación**